

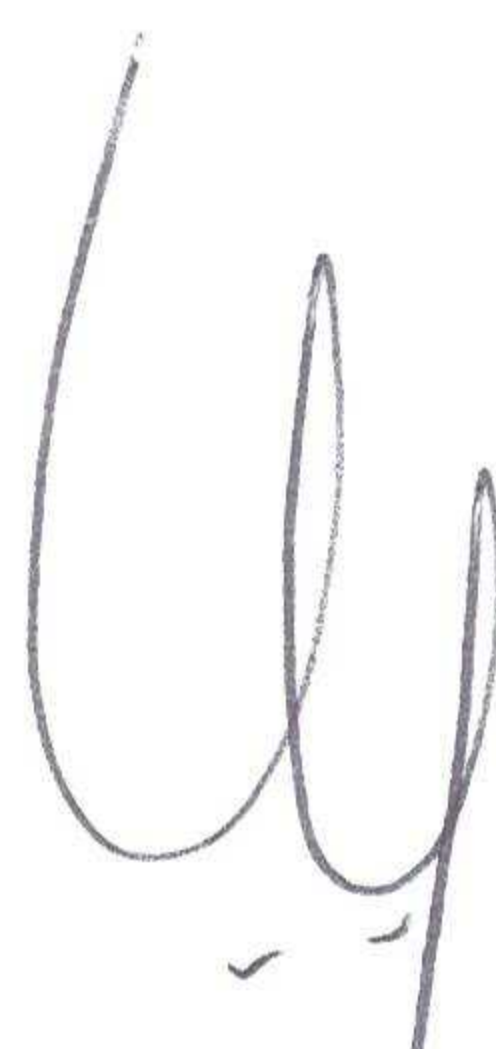
RESOLUCION C. S. N° 028

JOSÉ C. PAZ, 09 JUN 2017

VISTO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 N° 27.341, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584, del 17 de marzo de 2015, el Decreto N° 1344, de fecha 4 de octubre de 2007, el Expediente N° 445/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:



Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2017.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido en el artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL– dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera y que la ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

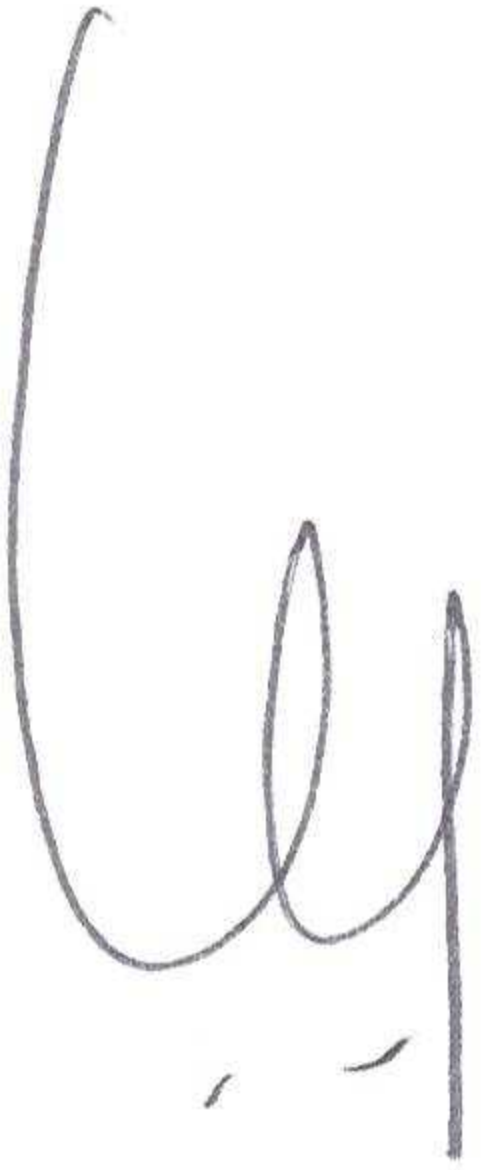


Que el Estatuto de esta UNIVERSIDAD establece, en su artículo 74, inciso i), que corresponde al Señor RECTOR elaborar y poner a consideración del CONSEJO SUPERIOR el Presupuesto Anual de la UNIVERSIDAD.



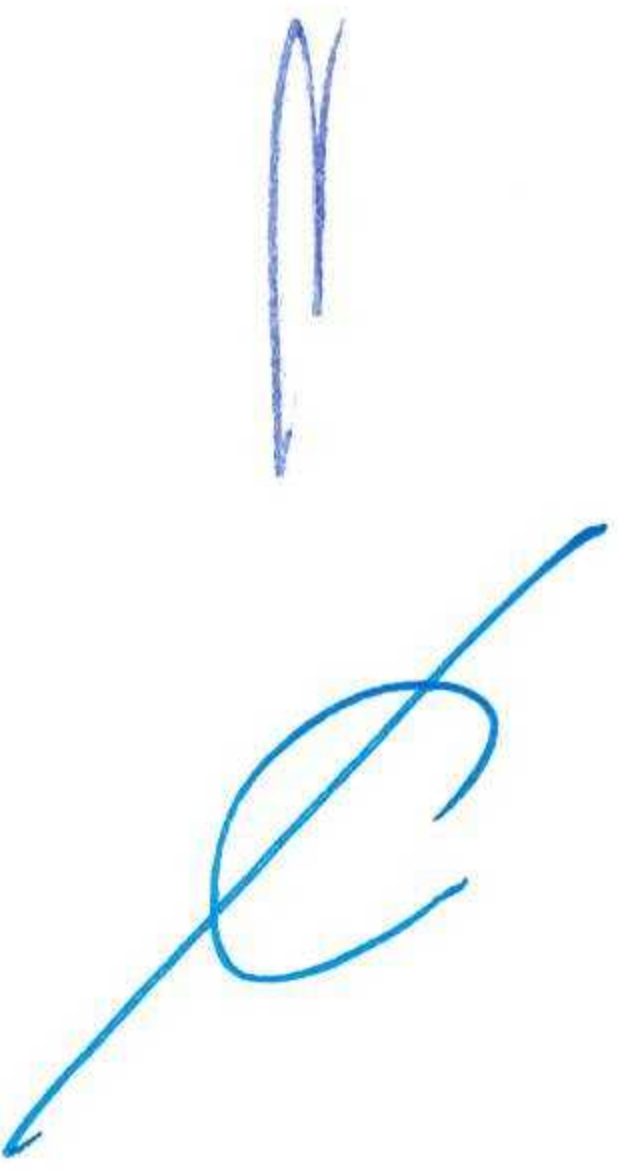
Que el día 29 de julio de 2016 se presentó ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA,

dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, el anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2017, cuya estimación de gastos para la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional- ascendía a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$387.657.710,83).



Que el 21 de diciembre de 2016 se promulgó la Ley N° 27.341, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, que en su artículo 12 establece los créditos presupuestarios para financiar los gastos de las Universidades Nacionales de acuerdo a la planilla anexa al citado artículo, y faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a incorporar créditos en forma adicional a lo dispuesto en el artículo mencionado, para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales, planes específicos para el apoyo a carreras y acciones universitarias en áreas estratégicas prioritarias para el desarrollo nacional y para financiar la ampliación de la infraestructura y evolución derivada del aumento de matriculados en universidades.

Que, con relación a esta Casa de Altos Estudios, el presupuesto asignado por la citada Ley para la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional- asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$184.695.594).



Que conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso a), de la Ley N° 24.521, los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente, previendo el Estatuto de esta UNIVERSIDAD, en su artículo 93, que con los remanentes de ejercicios anteriores se constituirá el Fondo Universitario.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

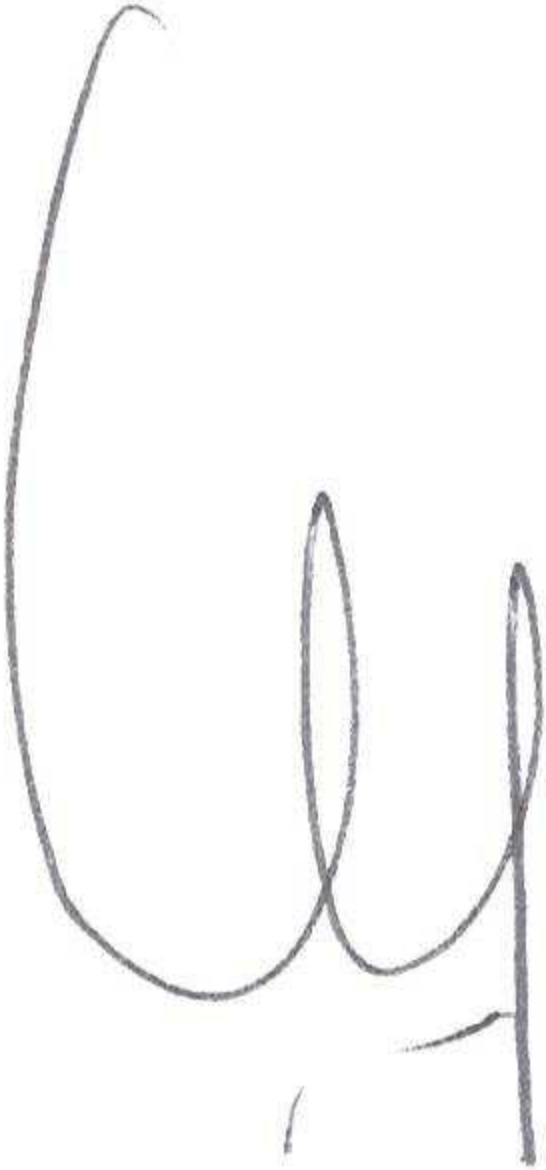
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso n), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ.

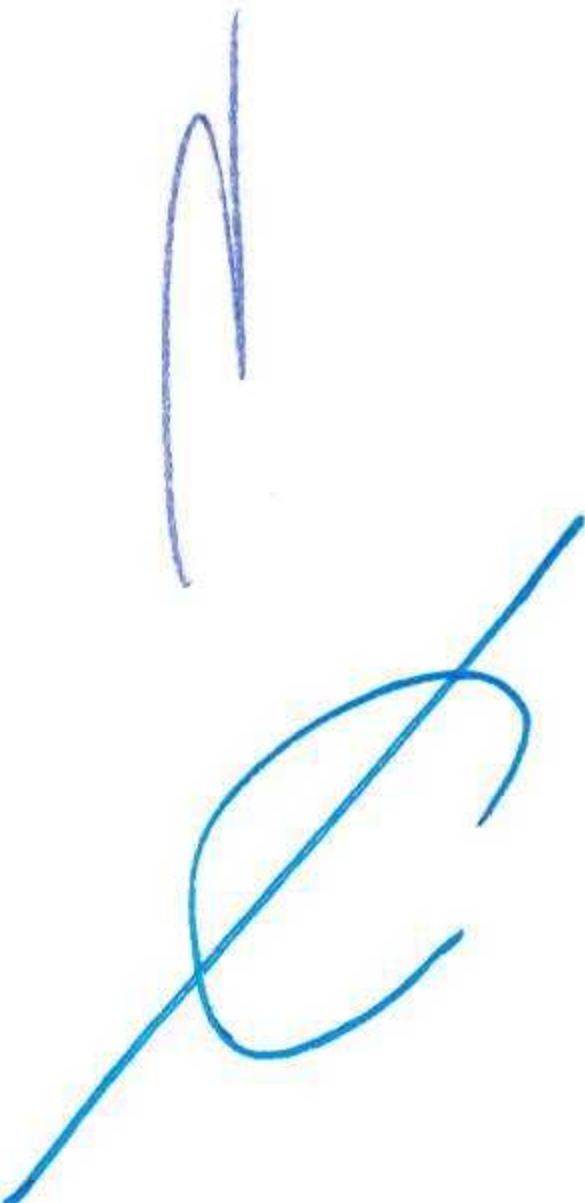
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Establécese en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$184.695.594) el total del crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- para el Ejercicio 2017 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en el Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente medida.



ARTICULO 2º: Estímase en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 17.488.960) el total del crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 12 –Recursos Propios- para el Ejercicio 2017 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente medida.

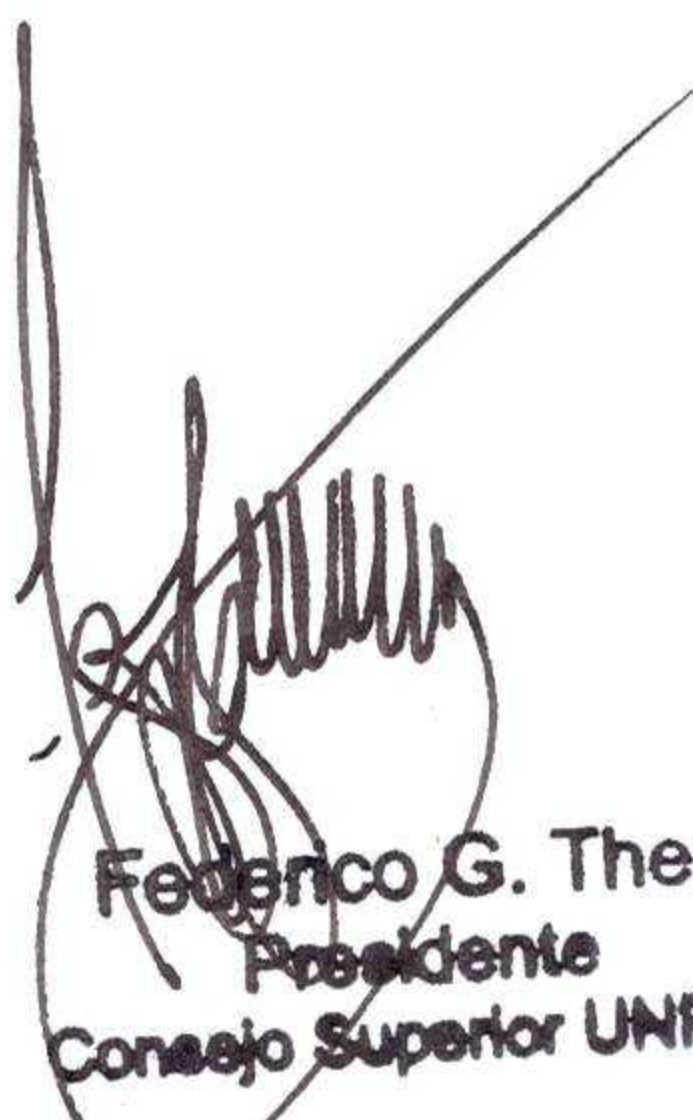
ARTICULO 3º: Establécese en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$72.876.732) el total del crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 16 –Remanentes de ejercicios anteriores- para el Ejercicio 2017 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente medida, los que constituirán el FONDO UNIVERSITARIO, conforme lo establecido en el artículo 93 del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 4º: Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 36.670.847) el total del crédito presupuestario correspondiente a la categoría programática "PROGRAMAS ESPECÍFICOS" para el Ejercicio 2017 y apruébase su distribución por objeto del gasto, conforme el detalle obrante en la Planilla Anexa IV, la que forma parte integrante de la presente medida.


ARTICULO 5º: Facúltese al Rector a dictar los actos administrativos pertinentes para efectuar las modificaciones y distribuciones presupuestarias que resulten necesarias para atender las actividades de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N °



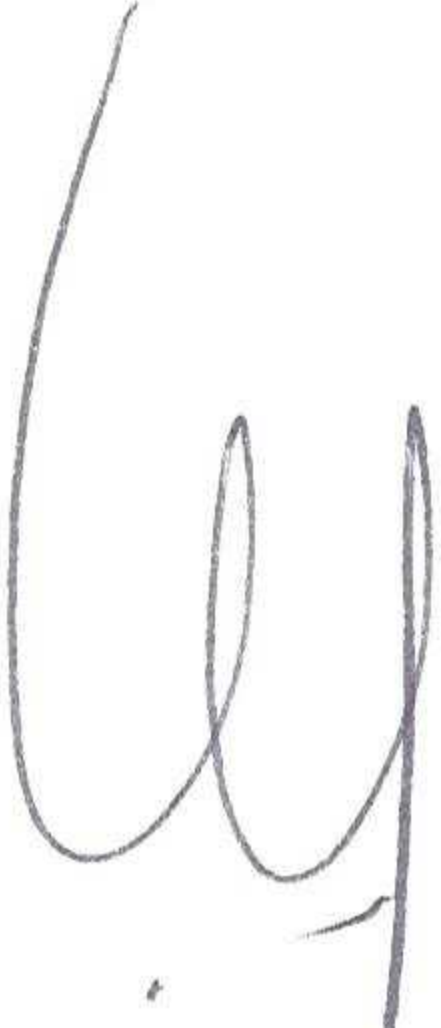
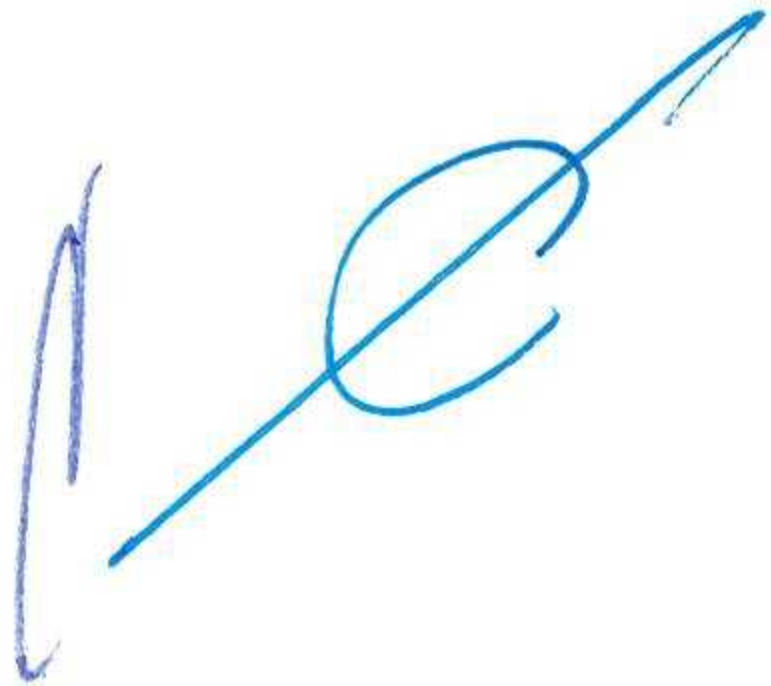
Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ



Alejandro Alegretti
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

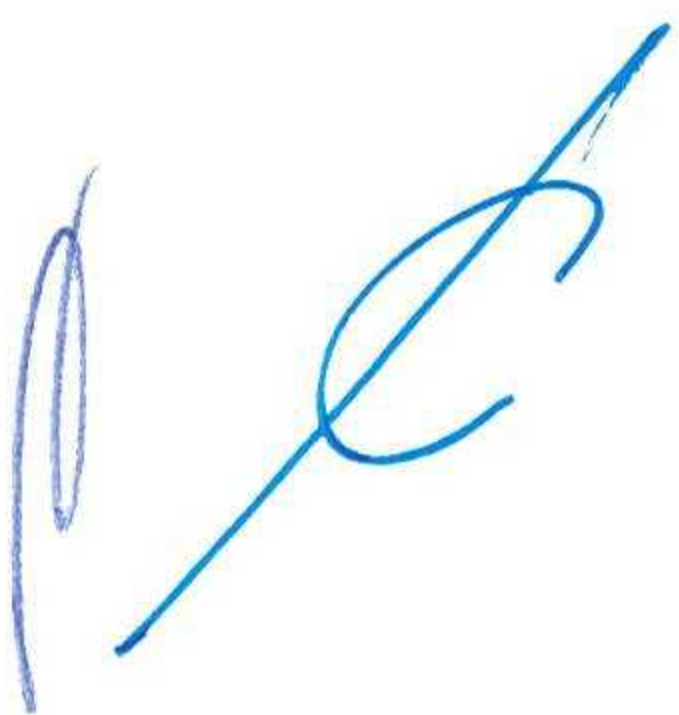
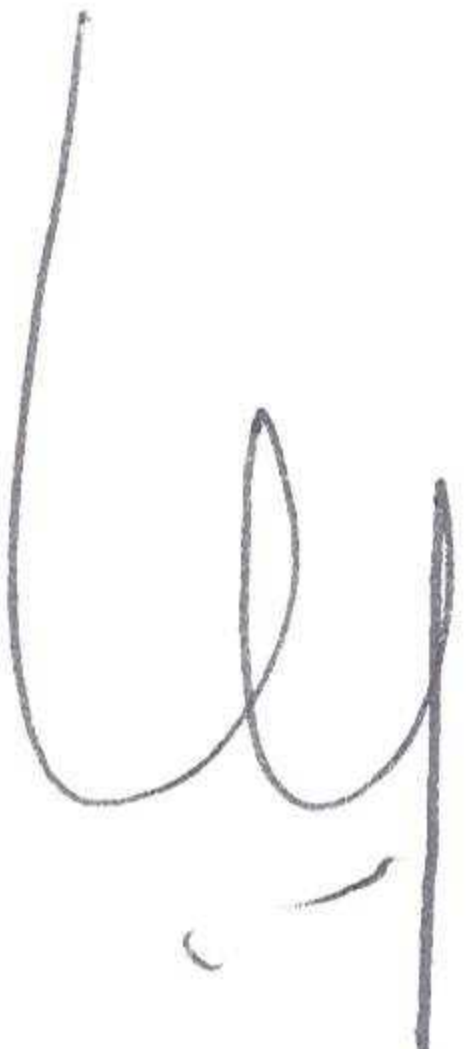
ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 028Planilla N° 1
Anexa al Artículo 1°**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO**
(En Pesos)

Inciso	Fuente de Financiamiento	TOTAL
	11-Tesoro Nacional	
1. Gastos en Personal	160.000.000,00	160.000.000,00
2. Bienes de Consumo	2.851.542,00	2.851.542,00
3. Servicios No Personales	19.657.279,00	19.657.279,00
4. Bienes de Uso	30.000,00	30.000,00
5. Transferencias	2.156.773,00	2.156.773,00
TOTAL	184.695.594,00	184.695.594,00

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 028Planilla N° 2
Anexa al Artículo
2°**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO**
(En Pesos)

Inciso	Fuente de Financiamiento	TOTAL
	12-Recursos Propios	
1. Gastos en Personal	14.939.616,00	14.939.616,00
2. Bienes de Consumo	-	-
3. Servicios No Personales	2.549.344,00	2.549.344,00
4. Bienes de Uso	-	-
5. Transferencias	-	-
TOTAL	17.488.960,00	17.488.960,00

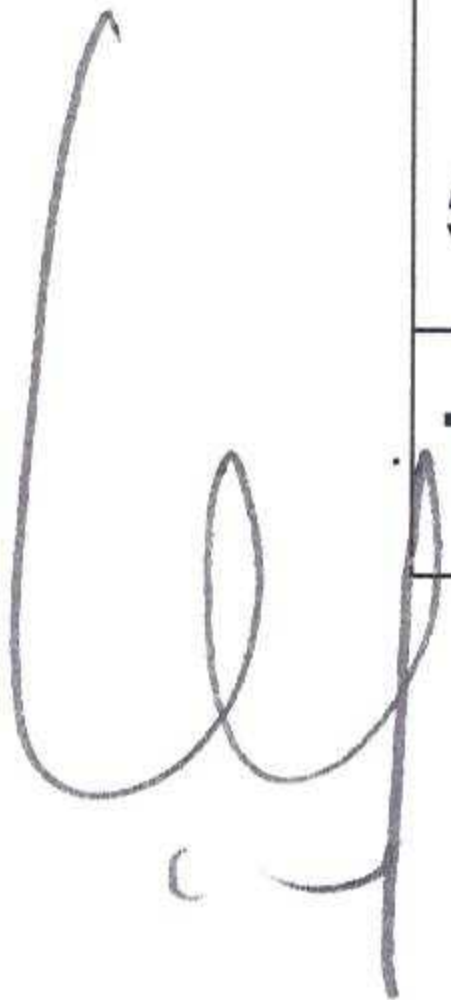
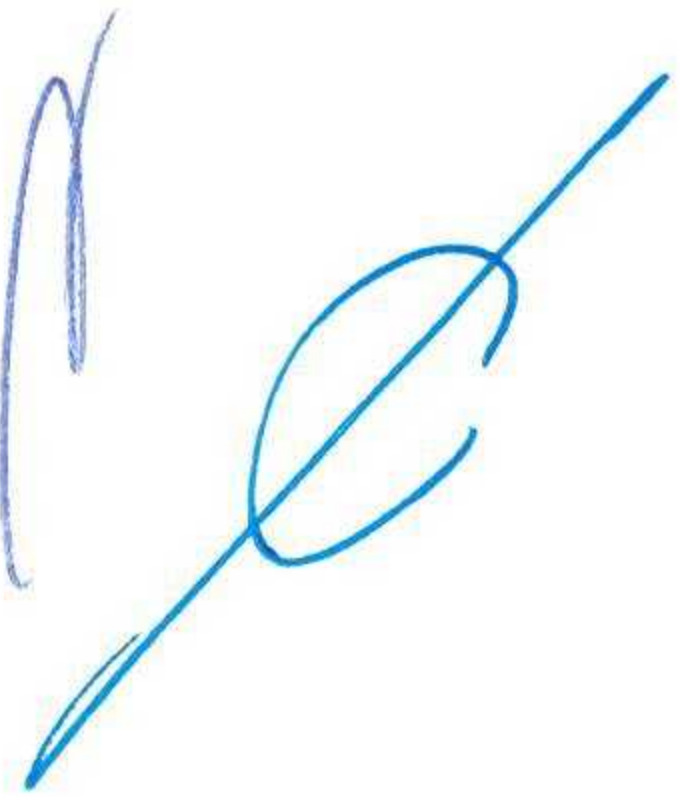


ANEXO
 RESOLUCION C. S. N° 028

 Planilla N° 3
 Anexa al Artículo
 3°

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)

Inciso	Fuente de Financiamiento	TOTAL
	12 y 16-Economías de Ejercicios Anteriores	
1. Gastos en Personal	45.094.513,00	45.094.513,00
2. Bienes de Consumo	4.341.378,00	4.341.378,00
3. Servicios No Personales	12.621.677,00	12.621.677,00
4. Bienes de Uso	9.809.049,00	9.809.049,00
5. Transferencias	1.010.117,00	1.010.117,00
TOTAL	72.876.734,00	72.876.734,00

ANEXO
 RESOLUCION C. S. N° 028

 Planilla N° 4
 Anexa al
 Artículo 4°

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
 (En Pesos)

Inciso	Fuente de Financiamiento	TOTAL
	12 y 16 -Programas Específicos	
1. Gastos en Personal	10.000.000,00	10.000.000,00
2. Bienes de Consumo	476.092,00	476.092,00
3. Servicios No Personales	22.112.443,00	22.112.443,00
4. Bienes de Uso	4.014.322,00	4.014.322,00
5. Transferencias	67.990,00	67.990,00
TOTAL	36.670.847,00	36.670.847,00

